
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de octubre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 de noviembre de 2009

Informe de la Corte sobre las repercusiones de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público *

A. Introducción

1. En su 11º período de sesiones¹, el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) tomó nota de la recomendación de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido² de que la Corte debía decidir adoptar las Normas Contables Internacionales para el Sector Público³ (“IPSAS”) y elaborar una estrategia para su aplicación.

2. En el proyecto de presupuesto por programas de 2009, la Corte declaró que había decidido adoptar las IPSAS de conformidad con las recomendaciones de los Auditores Externos y en concordancia con la decisión de noviembre de 2005 del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas, de adoptar las IPSAS⁴. La Corte solicitó la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) para la adopción de las IPSAS⁵.

3. En su 11º período de sesiones, el Comité recomendó que la Asamblea decidiera que la Corte concentrara sus esfuerzos en la adopción, a medio plazo, de las IPSAS. Recomendó asimismo que la Corte informará a la Asamblea en su octavo período de sesiones, por conducto del Comité, acerca del plan de proyecto y las medidas subsiguientes en el proceso de adopción de las IPSAS, incluidas las consecuencias financieras y las enmiendas necesarias al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte⁶.

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/8/CBF.2/1.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II.B.2, párr. 17.

² Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para 2008, recomendación 8.

³ Las IPSAS son una serie de normas internacionales de alta calidad para la presentación de información financiera destinadas a las entidades del sector público, elaboradas por la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público, un organismo de normalización independiente afiliado a la Federación Internacional de Contadores. Las IPSAS tienen por objeto mejorar la calidad de la presentación de la información financiera general por parte de las entidades del sector público, con miras a mejorar la base para la valoración de las decisiones en materia de asignación de recursos, mejorando así la transparencia y rendición de cuentas.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II.A, párr. 66.

⁵ *Ibíd.*, vol. II.A, párr. 68.

⁶ *Ibíd.*, vol. II.B.2, párr. 18.

4. En respuesta a las solicitudes del Comité mencionadas, se somete el presente informe que ofrece orientaciones generales sobre las consecuencias de la aplicación de las IPSAS en la Corte, conjuntamente con el plan de proyecto detallado.

B. Repercusiones

5. Los estados financieros pueden elaborarse siguiendo el sistema contable basado en valores de caja o bien el sistema contable de valores devengados. La principal diferencia entre estos dos sistemas reside en el momento en que se contabilizan las transacciones. En el método de caja los ingresos no se contabilizan hasta que se perciben efectivamente, mientras que en el método de los valores devengados, los ingresos se contabilizan en el momento en que se devengan, independientemente del momento en que se perciben efectivamente. Análogamente, en el método de caja, los gastos no se contabilizan hasta que son efectivamente abonados, mientras que en el método de los valores devengados, los gastos se contabilizan en el momento en que se contrae la obligación, aunque el pago no se efectúe realmente hasta una fecha ulterior. La adopción de las IPSAS por la Corte entrañará el traspaso del sistema contable basado en valores de caja al sistema pleno de valores devengados.

6. Los efectos de la aplicación de las IPSAS para la Corte pueden clasificarse, en general, en cinco categorías, a saber, los efectos sobre la contabilidad y los informes financieros; los efectos sobre el proceso presupuestario; los efectos sobre los sistemas informáticos; los efectos financieros y los efectos sobre el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte⁷.

Efectos sobre la contabilidad y los informes financieros

7. Los gastos que se registran actualmente en el momento en que se pagan efectivamente habrán de registrarse en el momento en que se contrae la obligación, mientras que los ingresos registrados actualmente en el momento en que se perciben se habrán de registrar en el momento en que se perciben.

8. Los pasivos correspondientes a las obligaciones por concepto de prestaciones al personal, como las vacaciones anuales, las vacaciones acumuladas, la prima de repatriación o las obligaciones por concepto de separación de servicio tendrán que consignarse de forma completa en los estados financieros. El registro de esos pasivos por el método de los valores devengados permitirá asignar con claridad los gastos de la Corte a lo largo del tiempo.

9. Los bienes de capital como los vehículos, el mobiliario y el equipo deberán consignarse claramente en los estados financieros, al igual que su amortización. En lugar de consignar el costo total de la compra de bienes de capital como gasto correspondiente al año de su adquisición, la amortización del costo de esos bienes se distribuirá a lo largo de los varios años de su vida útil.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta. S.03.V.2 y corrección), parte II.D. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (enmendados por la resolución ICC-ASP/4/Res.10).

Efectos sobre el proceso presupuestario

10. La aplicación de las IPSAS exigirá la elaboración de un informe completo sobre la ejecución del presupuesto y la conciliación entre los gastos reales consignados en los informes financieros y el presupuesto. Esto podría incidir en la base en que se fundamenta el proceso presupuestario. Será necesario examinar el proceso presupuestario con el fin de determinar si cabe adoptar completamente el método pleno de valores devengados en la elaboración del presupuesto o si resulta más conveniente mantener las prácticas presupuestarias actuales, añadiendo la conciliación entre los gastos reales consignados en los informes financieros y el presupuesto. Además, la Corte podría tener que elaborar dos presupuestos, esto es, un presupuesto de capital para los activos fijos y un presupuesto de operación para las actividades ordinarias.

Efectos sobre los sistemas informáticos

11. Se tendrán que efectuar cambios a los sistemas informáticos con el fin de que puedan facilitar el proceso de conformidad con las prescripciones contables de las IPSAS. En especial, la prescripción de registrar y amortizar los bienes de capital y registrar los gastos en el momento en que se contraen podrían exigir modificaciones en los sistemas informáticos.

Efectos financieros

12. Al presentar su proyecto de presupuesto por programas para 2009, la Corte declaró que la aplicación de las IPSAS requeriría inversiones considerables en los próximos años en materia de recursos humanos, sistemas de información, gestión de los proyectos, comunicaciones, formación y realización de pruebas⁸.

13. La aplicación de las IPSAS requerirá la asignación de recursos específicamente a las tareas de apoyo para la adopción de las IPSAS en la Corte y una dotación menor para los viajes de las personas que participarán, como observadores y en nombre de la Corte, en las reuniones en curso en las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las IPSAS. La participación en esas reuniones bianuales serán una experiencia de aprendizaje muy valiosa para la Corte, ya que le permitirá evitar las dificultades con que tropezaron las organizaciones que han adoptado las normas y participar en el debate abierto sobre los problemas técnicos y su solución.

14. Los recursos necesarios para prestar apoyo directo a la aplicación de las IPSAS comprenderán inversiones en la capacitación del personal, asistencia de consultores para la resolución de los problemas contables y los cambios en las prácticas contables, los gastos de personal relacionados con la asignación de un responsable de proyecto a tiempo completo y el correspondiente apoyo a partir de mediados de 2010, la elaboración de un manual contable detallado, el análisis y la revisión de los reglamentos financieros y los gastos relacionados con la tecnología de la información para las actualizaciones de los programas informáticos, la obtención de licencias y la formación.

15. La Corte cuenta con la ventaja de disponer de un moderno sistema de información integrado, el SAP, que ya incluye algunos de los principales requisitos de las IPSAS, como un módulo para los activos fijos y un módulo para inventarios. Sin embargo, la adaptación de esos módulos para su utilización en la aplicación de las IPSAS tendrá consecuencias financieras. Asimismo, se deberá trabajar en la modificación de la estructura de los estados financieros, el catálogo de cuentas, el mantenimiento del balance de comprobación, y la

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II.A, párr. 67.

realización de pruebas y revisión de los procedimientos de registro contable de los gastos en los módulos informáticos.

Efectos sobre el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

16. Se prevé que la adopción de las IPSAS conlleve modificaciones al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. Las modificaciones detalladas que se propongan serán examinadas con los consultores expertos en las IPSAS cuando se apruebe la financiación. Luego, esas modificaciones serán presentadas a la Asamblea por conducto del Comité para su aprobación oficial. El actual grupo de trabajo sobre las IPSAS ha realizado un examen preliminar y señala las siguientes modificaciones que se contemplan:

- a) artículo 4⁹: cuando los gastos se registran en el momento de su pago efectivo, y no en el de la adquisición del compromiso legal correspondiente, podría considerarse que las correspondientes consignaciones presupuestarias ordinarias que no se hubieran utilizado al final del ejercicio se habrían de devolver por concepto de superávit a quienes las hubieran aportado, incluso cuando los fondos estuvieran legalmente comprometidos. Con el fin de no trastornar o invalidar los trabajos en curso, se tendrían que pasar de un ejercicio al siguiente unas sumas adecuadas del presupuesto ordinario para las actividades que se hubieran iniciado pero no finalizado. Sin embargo, las IPSAS permiten consignar los gastos en los estados financieros de forma distinta de la utilizada en la consignación presupuestaria. Por consiguiente, se recomienda mantener sin variación este artículo, y proceder a la conciliación en los estados financieros entre la consignación presupuestaria y la financiera, tal como está prevista en la norma 24 de las IPSAS¹⁰.
- b) el artículo 10, regla 110.20 b)¹¹ se modificará para tener en cuenta la integración de los activos fijos en los estados financieros oficiales, lo que dará lugar a su verificación por los auditores externos.
- c) el artículo 11, regla 111.2 a) iv)¹² se modificará con el fin de reflejar el hecho de que los gastos incluirán los pagos, otros desembolsos y los gastos devengados. Las obligaciones por saldar se retirarán de este párrafo, ya que dejarán de ser consideradas como gasto en virtud de las IPSAS.
- d) el artículo 11, regla 111.8 b) i) a iii)¹³. Los nombres de los estados financieros correspondientes serán: i) “estado de la ejecución financiera”; ii) “estado de la situación financiera”; iii) “estado de la corriente de efectivo”; y se añadirá un nuevo estado denominado “estado de los cambios en el patrimonio/activo neto”.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta. S.03.V.2 y corrección), parte II.D. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (enmendados por la resolución ICC-ASP/4/Res.10).

¹⁰ Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público. IPSAS 24: Presentación de la información presupuestaria en los estados financieros, publicada en diciembre de 2006. La norma 24 establece el requisito de que la comparación de los importes presupuestados y los importes reales derivados de la ejecución del presupuesto se incluyan en los estados financieros de las entidades que deban o deseen hacer públicos sus presupuestos aprobados respecto de los cuales, por ende, deberán rendir cuentas públicamente.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta. S.03.V.2 y corrección), parte II.D. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (enmendados por la resolución ICC-ASP/4/Res.10).

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*

C. Plan de proyecto

17. El equipo de la Corte para el proyecto ha indicado que la transición a las IPSAS precisará importantes esfuerzos de planificación y un examen minucioso del proceso contable, además de la formulación de políticas y orientaciones de procedimiento. Estos cambios exigirán asimismo una importante adaptación de los actuales programas informáticos del SAP y la reestructuración de los módulos relativos a los activos fijos y los inventarios que actualmente no se utilizan. Los cambios propuestos incluyen la adaptación de los programas informáticos actuales con el fin de que el registro de los gastos se efectúe sobre la base de la entrega o recepción de bienes o la prestación efectiva de servicios. El programa informático actual está configurado para registrar los gastos en el momento en que se emite una orden interna de compra y no cuando se entregan las mercancías. Será necesario adaptar los módulos del SAP relativos a los activos fijos y los inventarios. Esta labor de adaptación precisará un número considerable de horas de trabajo de los consultores ya que es importante elaborar planos precisos de los procesos, incorporar procesos exactos a la configuración de los programas y, posteriormente, hacer ensayos y proceder a la aceptación final.

18. Tal como recomendó el Comité en su 11º período de sesiones¹⁴ la Corte se ha propuesto avanzar en el proceso de adopción de las IPSAS más con regularidad que con rapidez. Esto permitirá a la Corte sacar provecho de la experiencia adquirida durante la adopción de las IPSAS por otras organizaciones internacionales y preparar el sistema SAP de la Corte para el cambio de las normas contables.

19. El Cuadro 1 expone el calendario previsto para la transición a las IPSAS si se aprueban los fondos necesarios para el inicio de estas actividades en el ejercicio presupuestario de 2010.

Cuadro 1: Calendario para la transición a las IPSAS

TAREA	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Creación del grupo de trabajo sobre las IPSAS.						
Elaboración del plan de proyecto.						
Formación para la aplicación de las IPSAS destinada a los principales usuarios (presupuesto y finanzas, adquisiciones, auditoría interna, informática).						
Elaboración de la estimación presupuestaria para la iniciación del proyecto en 2010.						
Elaboración por el grupo de trabajo sobre las IPSAS de un plan de todos los cambios en los procesos contables para su examen ulterior conjuntamente con los consultores de las IPSAS y su posterior aplicación por los consultores del SAP.						
Examen y revisión por los consultores expertos en las IPSAS de las propuestas y participación en la elaboración del manual de contabilidad. Esa labor incluye un análisis detallado de los efectos de la aplicación de las IPSAS en la Corte.						
Elaboración de los estados financieros “de prueba” basados en las IPSAS.						
Adaptación por los consultores SAP-IPSAS, en colaboración con los funcionarios de los servicios de adquisiciones, informática y contabilidad, de los módulos relativos a los activos fijos y a los inventarios.						
Examen por el consultor financiero de la contabilidad de las prestaciones del personal con miras a su conformidad con las IPSAS.						

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II.B.2, párr. 18.

Adaptación por los consultores SAP-IPSAS, en colaboración con los funcionarios de los servicios de adquisiciones, informática y contabilidad, de los actuales módulos relativos a la función de adquisiciones y contabilidad para integrar plenamente la contabilidad en valores devengados.						
Asistencia a las reuniones de las organizaciones de las Naciones Unidas que aplican las normas con el fin de aprender de sus experiencias.						
Elaboración del plan de aplicación detallado para los bienes de capital y los inventarios.						
Valoración de los efectos presupuestarios, incluidos los aspectos relacionados con un presupuesto de capital, un presupuesto operacional, y la necesidad de decidir entre utilizar una base contable común entre el presupuesto y los estados financieros, o hacer una conciliación entre ambos.						
Ultimación de los cambios necesarios en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y presentación al Comité para su aprobación en su período de sesiones de abril.						
Iniciación de la adopción en forma gradual, empezando por la plena aplicación de la contabilidad en valores devengados en la función de adquisición de bienes y servicios.						
Finalización de la concepción, las pruebas y la evaluación de los nuevos procesos, políticas, manuales y otras orientaciones de procedimiento.						
Examen de los nuevos procedimientos presupuestarios finales con miras a decidir si se ha de adoptar enteramente el método de valores devengados o si se continúa con el método modificado (cuasimonetario) de valores devengados.						
Adopción de nuevos procedimientos y políticas contables que permitan la inclusión en los estados financieros de los activos fijos, la amortización, los inventarios, las vacaciones acumuladas y las prestaciones posteriores a la separación del servicio.						
Aplicación de los nuevos procedimientos presupuestarios decididos en 2012-2013.						
Plena operatividad en todos los aspectos de las IPSAS.						
Elaboración de estados financieros conformes con las IPSAS en el ejercicio económico de 2014.						

D. Presupuesto

20. En el cuadro 2 que figura a continuación se presenta una estimación del presupuesto necesario para la aplicación de las IPSAS en la Corte en los próximos cinco años. Esto se añade a los 30 meses de trabajo de los funcionarios de la Corte que probablemente serán necesarios y que habrá que contabilizar en este mismo período.

Cuadro 2: Estimaciones presupuestarias relacionadas con la adopción de las IPSAS

Partida	Monto en euros	Año previsto del gasto				
		2010	2011	2012	2013	2014
<i>Recursos Humanos:</i>						
Expertos financieros de las IPSAS	150.000	50.000	50.000	50.000		
Consultores expertos en el SAP–adaptación	300.000		150.000	150.000		
Modificación de los informes existentes	565.000	140.000	200.000	225.000		
Cambios en el sistema de identificación y registro de la información sobre los gastos de los proyectos de bienes inmuebles	130.000	43.333	43.333	43.333		
Responsable de proyecto P-3 (4,5 años)	484.502	107.667	107.667	107.667	107.667	53.835
Asistente de proyecto GS-OL (3,5 años)	233.800	33.400	66.800	66.800	66.800	
<i>Formación:</i>						
IPSAS y SAP	75.000	25.000	25.000	25.000		
<i>Viajes:</i>						
Redes de la Junta de los jefes ejecutivos y SAP	30.000	10.000	10.000	10.000		
Total estimado en euros	1.968.302	409.400	652.800	677.800	174.467	53.835

E. Conclusiones

21. La Corte ha decidido adoptar las IPSAS de conformidad con la recomendación de los auditores externos¹⁵ y con arreglo a la recomendación formulada por el Comité en su 11º período de sesiones¹⁶. Siguiendo dichas recomendaciones, la Corte ha elaborado un plan de proyecto y una estrategia para la aplicación de las IPSAS a medio plazo, conjuntamente con un análisis de las posibles repercusiones y de las enmiendas que podrían efectuarse al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

22. Los estados financieros de la Corte se presentan según lo establecido por las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Como lo señalaron los auditores externos¹⁷, una vez que el conjunto de organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas haya adoptado las IPSAS, las normas actuales dejarán de ser el marco contable de referencia usado por las organizaciones internacionales para presentar sus resultados financieros o por los Auditores para emitir su dictamen. Asimismo la Corte reconoce que la adopción de las IPSAS mejorará la calidad de sus informes financieros, posibilitando la mejora de la base para la valoración de las decisiones en materia de asignación de recursos, aumentando así la transparencia y la responsabilidad.

--- 0 ---

¹⁵ *Ibíd.*, párr. 17.

¹⁶ *Ibíd.*, párr. 18.

¹⁷ Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para 2008, párr. 52.